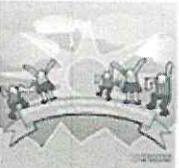


	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TABLONES</b>				
	Tipo de Documento	TITULO O NOMBRE DEL DOCUMENTO			
	Formato	NIT. 815.004.351-5 OFICIOS			
	PROCESO	CODIGO	FECHA DE REVISION	PAGINA	
Gestión Directiva	DR- DE-FO-06	Febrero 13 de 2015			

## ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION

**Resolucion No. 522 (Marzo 1 de 2022), por medio de la cual se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes**

**Lic. MERCEDES SALCEDO CARVAJAL**, identificada con cedula de ciudadanía N° 29.142.248 expedida en Andalucía, quien en su calidad de Rectora de la **INSTITUCION EDUCATIVA TABLONES**

debidamente facultada y avalada por el Consejo Directivo para la suscripción de Contratos según lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y su Decreto Reglamentario 4791 de diciembre de 2008 y de conformidad con la Resolucion No. 522 (Marzo 1 de 2022), por medio de la cual se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019" Guía Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 S.M.L.M.V de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos" y el decreto 4791 del 2008, obrara en representación de la institución, quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE, en cumplimiento a lo establecido en al artículo 77 del Decreto 2474 de 2008 y con base en el estudio previo, suscrito por la rectoría, procede a expedir el presente acto administrativo de justificación de la contratación directa con COMPUSERVIX LTDA, el cual contiene,

### 1.- Señalamiento de la causal que se invoca:

Conforme a la Ley 715 de 2001 y el Decreto 4791 de 2008 y la guia de contratacion de las Instituciones Educativas de Palmira, y teniendo en cuenta que se requiere el Cumplimiento de la evaluación de los estudiantes, y que el secretario académico es el responsable de llevar los registros ordenados de la información que cada docente reporta por cada uno de los estudiantes en los respectivos periodos académicos. En materia de derecho de autor y derechos conexos, se requiere contar con una estructura académica que ordene eficientemente los procesos de registro académico o evaluación de razón por la cual, es indispensable que los aplicativos disponibles se mantengan en pleno funcionamiento para atender de manera confiable y oportuna los requerimientos de información institucional. En tal sentido, la entidad debe adelantar los trámites pertinentes para que las citadas herramientas ofrezcan el soporte a las actividades previstas en el orden académico de la entidad.

### 2.- Objeto a contratar:

**PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE VISUALCX PROGRAMA DE NOTAS PARA LA I.E. TABLONES DEL AÑO LECTIVO 2023**

### 3. Presupuesto para la contratación:

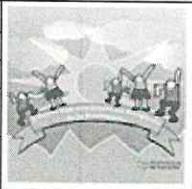
El valor del contrato, es por la suma de \$ 4,967,655

CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MDA CTE

POR UNA COLOMBIA EN PAZ Y UN CAMPO LLENO DE SUEÑOS

letablonessecretaria@hotmail.com

3024024545

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TABLONES</b>				
	Tipo de Documento		TITULO O NOMBRE DEL DOCUMENTO		
	Formato		NIT. 815.004.351-5 OFICIOS		
	PROCESO	CODIGO	FECHA DE REVISION	PAGINA	
Gestión Directiva	DR- DE-FO-06	Febrero 13 de 2015			

## ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION

Resolucion No. 522 (Marzo 1 de 2022), por medio de la cual se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes

#### 4.- Lugar de consulta de estudios previos:

Los estudios y documentos previos del presente contrato, podrán ser consultados en la dependencia K 13 N° 8-56

Dado en Palmira Valle a los 28 días del mes de marzo del 2023



**Esp. GLORIA MERCEDES SALCEDO CARVAJAL**  
 Rectora I.E. TABLONES  
 CC 29.142.248 de andalucia

**Proyecto:** Waldir Cabrera Pinzon - Secretario  
**Aprobo:** Esp. Gloria Mercedes Salcedo Carvajal - Rectora